| | | |
|---|---|---|
| | **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ**<br>**NIT: 800.014.626-3**<br>**MUNICIPIO: ORTEGA -TOLIMA** | |

**RESOLUCIÓN Nº 015**
(AGOSTO 26 DE 2025)

**Por la cual adopta la modalidad de selección de contratación directa**

El Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ,** en uso de las facultades que le confiere la ley 115 de 1994 y en atención a lo dispuesto en el parágrafo 1°, numeral 4°, artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Institución Educativa requiere el servicio hosting, dominio, página web y computación en la nube, (programa plataforma de notas para 1100 estudiantes y aplicación nativa para Android, historial años anteriores 2014-2024), con duración de todo el año 2025; con los módulos académicos, estadísticos, seguimiento y comunicación; impresión de cinco copias por alumno. correspondiente a boletines de cada periodo académico (1er. 2do, 3er y 4to periodo), informe final y folios del libro de registro. empastado de lujo de cuatro libros de registro, color azul con letras doradas, por lo cual se hace necesario adelantar la Contratación por prestación de Servicios fundamentado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015.

2. Que siempre que exista una causal para adelantar la modalidad de selección de contratación directa, la entidad debe adoptar un acto administrativo que así lo justifique, según lo establecen el Reglamento Interno.

3. Que, para atender los requerimientos financieros pertinentes, la institución educativa solicito por medio del ordenador del gasto, el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 003 en donde consta la existencia de presupuesto para atender la necesidad.

4. Que en la planeación financiera institucional para la vigencia 2025 y respectivo plan de compras, consta la necesidad objeto de esta modalidad de contratación.

**RESUELVE**:

**ARTÍCULO 1º:** Establecer como causal pertinente, para contratar directamente la prestación de Servicios.

**ARTÍCULO 2º**: En concordancia con lo anteriormente dispuesto, contrátese directamente a la empresa **CODYNET S.A.S.**, identificada con NIT. 901.360.912-4, con las condiciones y obligaciones necesarias y naturales establecidas en el derecho común y en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública.

**ARTÍCULO 3º**: Definir como presupuesto total para la contratación que se ordena el valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($11.439.644,00) MCTE – AIU E IVA INCLUIDO**. Sin perjuicio de las adiciones o ampliaciones que legalmente se permiten.

**ARTICULO 4º:** Determinar cómo sitio de consulta de estudio y documentos previos la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NICOLÁS RAMÍREZ,** Sede Principal ubicada en el Municipio de Ortega – Tolima Oficina de Rectoría.

**ARTÍCULO 5º:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ortega, el 26 de Agosto de 2025.



**HEIDER VEGA MONTIEL**
Rector - Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO